



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCABELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2020-MPT**

Pampas, 10 de febrero de 2020

**VISTO:**

El Proveído s/n del despacho de Alcaldía, de fecha 06 de febrero del 2020, el Informe N° 035-2020-OPMI/A de fecha 06 de febrero de 2020, suscrito por el Sub Gerente de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley N° 27680 y la Ley N° 28607 - Leyes de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, en el marco de lo que dispone el Decreto Legislativo N° 1252 - Norma que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, norma que es modificado por el Decreto Legislativo N° 1432 y la Resolución Directoral N° 001-2019-ef/01, norma que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, normativas que derogan la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y nos establece los lineamientos que se deben de perseguir para las inversiones en el Sector Público;

Qué, la norma antes referida en su numeral 45.2 del Artículo 45° establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local, conforme un Comité de Seguimiento de Inversiones, encargado de efectuar el seguimiento de la cartera de inversiones priorizadas en la entidad;

Qué, es política de la presente gestión, promover el trabajo en equipo, con la participación directa de los responsables de las diversas unidades orgánicas de la entidad, involucradas en el proceso de ejecución de gastos de inversión, a fin de dinamizar las inversiones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Qué, mediante el Informe N° 035-2020-OPMI/A, de fecha 06 de febrero del 2020, el Sub Gerente de Programación Multianual y Gestión de Inversión, presenta la propuesta para la designación de los responsables del Comité de Seguimiento Local de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Seguimiento Local de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para el año 2020, la misma que se encontrará conformada de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE</b>	<b>Gerente Municipal</b>
<b>SECRETARIO TECNICO</b>	<b>Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones</b>
<b>MIEMBROS</b>	<b>Gerente de Planeamiento Estratégico</b>
	<b>Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura</b>
	<b>Gerente de Desarrollo Social</b>
	<b>Gerente de Desarrollo Económico</b>
	<b>Gerente de Administración y Finanzas</b>
	<b>Sub Gerente de Estudios y Proyectos</b>
	<b>Responsable de Unidad Formuladora</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité designado la elaboración del Reglamento de funcionamiento, así como establecer las acciones y responsabilidades que se acuerden de dicho Comité para la ejecución de las inversiones municipales, debiendo de prestar toda la colaboración y el apoyo logístico que requieran los miembros del Comité para el cumplimiento de sus fines, objetivos y competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a cada uno de los miembros que conforman el Comité de Seguimiento Local de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y demás dependencias que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCABELICA

J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE